



Aportaciones de los Ayuntamientos de Bera, Viana, Alsasua y Baztan a las ikastolas de sus municipios



Mayo de 2018



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVOS Y ALCANCE	5
III. ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS A LAS IKASTOLAS DE SUS MUNICIPIOS	6
III.1. Ayuntamiento de Bera-Labiaga Ikastola	6
III.2. Ayuntamiento de Viana-Erentzun Ikastola y Fundación Erentzun	7
III.3. Ayuntamiento de Alsasua-Iñigo Aritza Ikastola.....	8
III.4. Ayuntamiento de Baztan-Baztan Ikastola	10
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12
ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL	15
CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL	





I. Introducción

A principios del mes de noviembre de 2017, se registraron en la Cámara de Comptos cuatro peticiones parlamentarias de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, a instancias de los grupos parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Partido Socialista de Navarra, para realizar un informe de fiscalización sobre determinados gastos en los que habían incurrido algunos ayuntamientos, y cesiones de suelo y edificios públicos en relación con las ikastolas situadas en sus municipios.

Este informe inicialmente iba a estar incluido en otro que esta Cámara ha elaborado sobre la enseñanza privada no universitaria; sin embargo, por petición expresa parlamentaria de 27 de noviembre de 2016, se solicitó que se realizara de manera individualizada.

En concreto, las peticiones solicitaban que se analizaran los siguientes aspectos:

- Cesión de los locales municipales del Ayuntamiento de Bera a Labiaga Ikastola; gastos de inversión y corrientes del ayuntamiento en estos locales desde su cesión, y valoración legal de todas estas actuaciones.
- Ayudas directas otorgadas por el Ayuntamiento de Viana a Erentzun Ikastola y al Patronato Erentzun; ayudas indirectas otorgadas a través de partidas no nominativas por el ayuntamiento a los organismos citados, y valoración legal de estas actuaciones.

Las dos peticiones anteriores fueron solicitadas por el grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

- Gastos de inversión realizados por el Ayuntamiento de Baztan en el edificio del centro de titularidad privada Baztan Ikastola; gastos corrientes asumidos por el ayuntamiento de esta ikastola, y valoración legal de las actuaciones.
- Gastos de inversión realizados por el Ayuntamiento de Alsasua en el edificio de Iñigo Aritza Ikastola; gastos corrientes asumidos por este ayuntamiento de esta ikastola, y valoración legal de estas actuaciones.

Estas dos peticiones fueron solicitadas por el grupo parlamentario Partido Socialista de Navarra.

Este trabajo se incorporó en el programa anual de fiscalización que la Cámara de Comptos aprobó para el año 2017 y fue realizado por un equipo integrado por una técnica de auditoría y una auditora con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos, entre el mes de diciembre de 2017 y febrero de 2018.

El informe se estructura en cuatro epígrafes incluida esta introducción; el segundo contiene los objetivos, alcance y limitaciones del trabajo, el tercero ex-





pone el análisis realizado sobre cada municipio y su ikastola, y el cuarto y último contiene las conclusiones y recomendaciones.

Agradecemos al personal de los ayuntamientos e ikastolas incluidos en el alcance de este informe la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto, con el fin de que formularan alegaciones a:

- Alcaldías de los Ayuntamientos de Bera, Viana, Alsasua y Baztan.
- Personal directivo de las ikastolas Labiaga, Erentzun, Iñigo Aritza y Baztan.

Han presentado alegaciones, en el plazo fijado por la Cámara de Comptos la alcaldesa del Ayuntamiento de Viana y las directoras de las Ikastolas Baztan y Labiaga. Estas alegaciones que no han supuesto modificaciones en nuestro informe, junto con la contestación de esta Cámara a las mismas, se adjuntan al informe definitivo.





II. Objetivos y alcance

Los objetivos de este trabajo, teniendo en cuenta las peticiones parlamentarias recibidas, han sido:

- Cuantificar los gastos corrientes y de inversión asumidos por los ayuntamientos de las ikastolas solicitadas, así como las ayudas directas otorgadas en su caso por los entes locales a estos centros educativos en los últimos seis años (2012-2017).
- Determinar las cesiones de suelo público y locales municipales realizadas por los ayuntamientos solicitados en favor de las ikastolas de sus municipios.
- Valorar la legalidad de las actuaciones anteriores.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización, aplicándose fundamentalmente las ISSAI-ES de nivel dos y cuatro, referidas a las fiscalizaciones de auditoría financiera, y más en concreto a la revisión de partidas específicas, y a las de cumplimiento.

Para realizar nuestro trabajo solicitamos a los ayuntamientos información sobre los gastos asumidos de las ikastolas en los últimos seis años y las cesiones de suelo público o edificios públicos realizadas en su favor. Esta es la información que hemos utilizado para cuantificar los gastos, sin que hayamos llevado a cabo un análisis más exhaustivo de las liquidaciones presupuestarias de los ayuntamientos en los años objeto de análisis.

Hemos recabado información de la justificación de algunas ayudas otorgadas de los ayuntamientos o de las propias ikastolas.

Hemos tenido en cuenta, además, dos informes de esta Cámara de Comptos que publicó en abril de 2012 y mayo de 2016, referidos a los Ayuntamientos de Alsasua (ejercicio 2010) y Baztan (ejercicio 2014), en los que se analizaban aspectos relacionados con las ikastolas de estos municipios. Asimismo, este informe se ha realizado en paralelo con el relativo a la enseñanza no universitaria en centros privados financiados con fondos públicos, cuyas conclusiones también se han considerado.





III. Análisis de las aportaciones de los ayuntamientos a las ikastolas de sus municipios

Previamente al análisis de estas aportaciones, queremos señalar que, tanto las cesiones como las ayudas económicas, se enmarcan en políticas de apoyo y fomento al euskera en sus localidades, todas ellas de la zona vascofona salvo el caso de Viana; las cesiones se vienen produciendo desde finales de los años 70, y la mayoría de las ayudas también se comenzaron a dar hace más de 20 años.

Como se ha puesto de manifiesto en el informe de esta Cámara sobre la enseñanza no universitaria en centros privados financiados con fondos públicos, constan 19 cesiones a 11 de los 66 centros concertados en Navarra; asimismo, el informe citado también señala que en el periodo 2012-2016, 26 ayuntamientos aportaron un total de 2,11 millones de euros a 34 centros concertados.

En definitiva, tanto las cesiones como las ayudas económicas que vamos a analizar no son una excepción en la Comunidad Foral y se han venido otorgando a más centros de los aquí analizados.

III.1. Ayuntamiento de Bera-Labiaga Ikastola

En Bera existen un colegio público y dos colegios concertados que son Labiaga Ikastola, que imparte el ciclo de educación infantil, primaria y primer ciclo de secundaria, y el Colegio Sagrado Corazón que oferta educación infantil y primaria. En el colegio público y en la ikastola la enseñanza se imparte en euskera y en el otro centro concertado en castellano.

Labiaga Ikastola desarrolla la actividad citada en dos edificios: el pleno del ayuntamiento acordó la cesión a la ikastola de uno de ellos en 1982, si bien ésta lo venía utilizando con anterioridad; el otro edificio lo construyó la ikastola en una parcela de 5.289 m² cedida por el ayuntamiento en 1996 por un plazo de 50 años.

Ambas cesiones son gratuitas, si bien, en el segundo caso, cuando pasen los 50 años mencionados, el edificio construido por la ikastola pasará a ser propiedad del ayuntamiento sin indemnización alguna.

En los últimos seis años (2012-2017) los gastos de Labiaga Ikastola asumidos por el ayuntamiento han ascendido aproximadamente a 300.000 euros según el siguiente detalle:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Agua	*	*	*	489	735	929	2.153
Limpieza	41.501	39.663	40.386	35.688	42.014	42.014	241.266
Gasoil calefacción	4.037	4.943	3.981	3.452	4.069	3.519	24.001
Mantenimiento calefacción	2.654	4.450	988	1.318	5.002	1.086	15.498
Desinfección	0	300	306	312	318	325	1.561
Auditoria energética	0	0	0	0	0	1.227	1.227
Canalización Biomasa	0	0	0	0	0	13.862	13.862
Total	48.192	49.357	45.662	41.259	52.139	62.962	299.572

* El gasto en agua en estos años no se puede identificar por no existir contadores diferenciados.





El gasto más relevante asumido por el ayuntamiento es el de limpieza que supone en torno al 85 por ciento del total, salvo en 2017, año en el que hubo un gasto extraordinario relacionado con la canalización de la instalación de biomasa hasta el edificio que construyó la ikastola, que hace que este porcentaje baje hasta el 67 por ciento; al respecto destacamos que el ayuntamiento cuando licita el contrato de limpieza de los edificios públicos incluye los dos utilizados por la ikastola, por lo que las facturas constan a su nombre.

Los otros gastos habituales (calefacción y desinfección) corresponden al edificio cedido por el ayuntamiento, cuyas facturas también se formalizan a nombre del ayuntamiento.

Desde 2015, el ayuntamiento utiliza energía generada por biomasa para la calefacción de los edificios públicos, incluido el cedido a la ikastola; en 2017, el ayuntamiento llevó a cabo las obras necesarias para canalizar esta energía hasta el edificio construido por la ikastola por el importe reflejado en el cuadro anterior (13.862 euros). Si bien el ayuntamiento se ha hecho cargo de estas obras, facturará en los años siguientes el consumo de biomasa y la amortización de la inversión a la ikastola.

No consta ningún acuerdo o convenio en el que se establezca la justificación de la asunción de estos gastos como propios por parte del ayuntamiento.

En cuanto al otro colegio concertado del municipio, no consta que haya recibido ningún tipo de ayuda.

III.2. Ayuntamiento de Viana-Erentzun Ikastola y Fundación Erentzun

En Viana existe un colegio concertado que es Erentzun Ikastola. Además, a finales de 2007, la Asociación de Padres y Madres de Alumnos de la ikastola junto con la propia ikastola constituyeron la Fundación Erentzun con el fin de

“... promover, realizar, organizar, apoyar, estimular y financiar todo tipo de actividades en pro del euskera y de la cultura vasca, de su conocimiento, práctica, enseñanza, desarrollo, transmisión y difusión...”.

Las ayudas otorgadas por el ayuntamiento a estos dos entes en los últimos seis años han sido las que se detallan a continuación:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total	
Erentzun Ikastola	Traslado alumnos a piscinas	234	0	0	0	0	234	
	Celebración carnaval	300	300	300	300	300	1.800	
	Mantenimiento y funcionamiento	12.000	12.000	12.000	15.000	10.000	10.000	71.000
	Espectáculo payasos	3.000	0	0	0	0	0	3.000
	Amortización deuda ikastola	0	0	0	0	30.000	0	30.000
	Proy. educativo iniciativa social	0	0	0	0	0	10.000	10.000
Total	15.534	12.300	12.300	15.300	40.300	20.300	116.034	
Fundación Erentzun	Celebración Feria Artesanía	0	4.500	4.500	4.500	4.500	22.500	
	Celebración Olentzero y M. Domingi	0	200	200	0	200	200	800
	Aportación reparación muro frontón	0	0	3.000	0	0	0	3.000
	Celebración actuación infantil	0	0	0	3000	0	0	3.000
Total	0	4.700	7.700	7.500	4.700	4.700	29.300	





Estas ayudas figuran en los presupuestos como subvenciones nominativas por lo que se concedieron de forma directa tanto a la ikastola como a la fundación.

La única ayuda que no consta como subvención nominativa es la correspondiente a la amortización de la deuda de la ikastola por un importe de 30.000 euros en 2016. Esta subvención fue aprobada mediante acuerdo del Pleno del ayuntamiento en julio de 2016 por el que se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria oportuna, siendo publicada posteriormente en el Boletín Oficial de Navarra.

Las ayudas a la ikastola para su mantenimiento y funcionamiento se conceden previa solicitud del centro, y con la presentación posterior de todas las facturas y justificantes de pago, y un certificado en el que se declara que no existe sobrefinanciación de estos gastos. Al respecto señalamos que tanto el colegio público como el instituto público del municipio también perciben ayudas directas por este concepto.

En cuanto a la Fundación Erentzun, el ayuntamiento le concede ayudas directas para la organización de actividades y, posteriormente, este organismo justifica los gastos en los que ha incurrido.

Hemos revisado la justificación de la ayuda de 3.000 euros concedida a la fundación en 2014 relacionada con la reparación de un muro del frontón del edificio de la ikastola; esta ayuda fue concedida de forma directa mediante decreto de alcaldía. De la revisión realizada concluimos que la justificación es adecuada y se ajusta a la normativa.

III.3. Ayuntamiento de Alsasua-Iñigo Aritza Ikastola

En Alsasua existen dos centros concertados que son Iñigo Aritza Ikastola y el Colegio Sagrado Corazón de Jesús. En ambos colegios se imparten los ciclos de educación infantil, primaria y secundaria.

La ikastola imparte esa enseñanza en dos edificios separados construidos sobre suelo cedido por el ayuntamiento. Un terreno está cedido desde 2007 por un plazo de 50 años prorrogable hasta 99; el canon que abona la ikastola al ayuntamiento ronda los 1.000 euros anuales (cantidad variable según el IPC). La cesión del suelo del otro edificio con una superficie de 20.000 m² se produjo en 1977 y en este caso es gratuita.

Además de lo anterior, en el periodo comprendido entre el curso 1974-1975 y 2007, la ikastola ocupó tres edificios municipales (no simultáneamente) de forma gratuita para la impartición del ciclo de educación infantil. A partir de 2007, el edificio revierte al ayuntamiento ya que este le cede el suelo citado en el párrafo anterior.





Los gastos de la ikastola financiados por el ayuntamiento en los últimos seis años ascienden a 240.000 euros según el siguiente detalle:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Gastos financiados	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	14.687	239.687

Los importes del periodo 2012-2016 se corresponden con una subvención nominativa que percibe la ikastola desde que, a inicios de los años 90, el pleno del ayuntamiento acordara la concesión de una ayuda económica fija anual a este organismo. En 2010 esta ayuda se incrementó significativamente hasta alcanzar los 45.000 euros debido a varios factores: ampliación de la oferta formativa de la ikastola al primer ciclo de educación infantil (0-3 años), aumento de gastos de funcionamiento y equiparación de la ayuda al resto de ayuntamientos cercanos cuyos niños acuden a esta ikastola.

Esta Cámara fiscalizó el ejercicio 2010 correspondiente al Ayuntamiento de Alsasua, y concluyó que esta subvención no estaba formalizada en ningún acuerdo o convenio de colaboración y le recomendaba al ente local que lo llevara a cabo. Este convenio se formalizó en 2012 y en él se establecen los gastos que son objeto de subvención (electricidad, calefacción, agua, teléfono, personal de limpieza, etc.), indicando además que la finalidad de interés público que persigue la subvención es la del fomento del avance en la enseñanza en euskera en Navarra.

En 2017 se suprimió esta subvención nominativa de los presupuestos y se sustituyó por una convocatoria de subvenciones abierta a todos los centros públicos y privados con sede en Alsasua, y a las asociaciones de padres y madres de alumnos. El gasto previsto de la convocatoria fue de 48.000 euros, y la concesión final ascendió a 30.903 euros para los siete centros beneficiarios; de este importe, tal y como se refleja en el cuadro, la ikastola percibió 14.687 euros.

No consta que el otro colegio concertado de Alsasua, Colegio Sagrado Corazón de Jesús, haya recibido alguna ayuda en el periodo 2012-2016, o que se le haya cedido algún terreno o edificio municipal, si bien en 2017, de la convocatoria abierta de subvención descrita en el párrafo anterior, percibió 3.705 euros.

Como ya hemos citado, la ikastola percibe ayudas de otros ayuntamientos cuyos niños están matriculados en Alsasua. Solicitamos a estos entes las ayudas otorgadas a esta ikastola en el periodo 2012-2016 obteniendo los siguientes datos:

	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Ayuntamiento Alsasua	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	225.000
Ayuntamiento Olazti	38.181	21.207	21.827	18.619	19.422	119.256
Ayuntamiento Urdiain	12.385	13.020	13.484	13.500	13.500	65.889
Ayuntamiento Ziordia	10.890	10.789	73.223	7.165	7.778	109.845
Total	106.456	90.016	153.534	84.284	85.700	519.990





Teniendo en cuenta que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra también subvenciona los gastos de funcionamiento a través del módulo que regula los conciertos, comparamos la suma de las ayudas otorgadas por los ayuntamientos en 2016 (85.700 euros) y del importe subvencionado a la ikastola por la Administración correspondiente al curso 2016-2017 (108.933 euros), con el total de gastos de la ikastola soportados en sus correspondientes facturas, resultando ser este superior a la financiación recibida.

III.4. Ayuntamiento de Baztan-Baztan Ikastola

La Cámara de Comptos emitió un informe en mayo de 2016 sobre el ejercicio 2014 correspondiente al Ayuntamiento de Baztan en el que se incluía el análisis de la Ikastola de Baztan.

Este informe describía que Baztan Ikastola es un organismo autónomo municipal creado por el Ayuntamiento de Baztan en 1983 para impartir enseñanza en euskera en los niveles de educación infantil y primaria.

Es la única ikastola pública municipal en Navarra y no pertenece a la red de centros concertados de la Comunidad Foral, si bien percibe subvención del Departamento de Educación del Gobierno a través de un convenio regulador formalizado en 2015, por el mismo importe del módulo abonado a los centros concertados. El pago de las nóminas de su personal se realiza por la ikastola sin existir pago delegado del Departamento de Educación como en el caso de los centros concertados, si bien perciben la parte del módulo de los centros concertados correspondiente a los gastos de personal.

Los estatutos actuales de la ikastola datan del año 2000 en los que se establece que es un ente institucional del ayuntamiento dotado de personalidad jurídica propia e independiente. Cuenta con su reglamento interno y está sujeto al reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil y primaria de Navarra aprobado en 1997.

Dado que es un organismo autónomo, la ikastola tiene su propio presupuesto; a pesar de ello, algunas de sus facturas relacionadas con limpieza, calefacción o luz constan a nombre del ayuntamiento, y este las aprueba, contabiliza y abona en el capítulo 4 de gastos como una transferencia a la ikastola, si bien a partir del ejercicio 2017 se contabilizan en el capítulo 2.

El informe de esta Cámara citado recomendaba que el titular de las facturas fuera la ikastola, y que posteriormente estos documentos se presentaran ante el ayuntamiento para que los financiara.

Hemos verificado que el ayuntamiento no ha cumplido con estas recomendaciones y que la situación sigue siendo la descrita en el informe de la Cámara de mayo de 2016, si bien se ha modificado la contabilidad de las facturas, registrándose ahora en el capítulo 2, aunque siguen constando a nombre del ayuntamiento.





En concreto, los gastos incluidos en el capítulo 4 del presupuesto de gastos del ayuntamiento correspondientes a la ikastola en el periodo 2012-2016 son:

	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Gastos ikastola capítulo 4 presupuesto Ayuntamiento de Baztan	55.556	47.516	35.530	41.737	45.407	225.745

En el año 2017, los gastos de la ikastola imputados al capítulo 2 del presupuesto de gastos del ayuntamiento ascienden a 54.342 euros.



IV. Conclusiones y recomendaciones

Teniendo en cuenta el trabajo realizado concluimos lo siguiente:

- En cuanto a la cesión de edificios o suelo público de los Ayuntamientos de Bera y Alsasua a las ikastolas de sus municipios, nos remitimos a las conclusiones contenidas en el informe de esta Cámara sobre la “Enseñanza no universitaria en centros privados financiados con fondos públicos, ejercicios 2012-2016”. En dicho informe opinamos que las cesiones son conforme al ordenamiento jurídico, en tanto que los beneficiarios son entidades que los destinan a ejercer una actividad de interés general como es la docente.

- Por lo que respecta a las ayudas públicas aportadas, entendemos que las entidades locales pueden prestarlas a los centros docentes de titularidad local que imparten estas enseñanzas en virtud del artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, que le reconoce esta competencia como propia al citar expresamente “...la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o de educación especial...”.

En lo que se refiere a centros concertados, su financiación debería producirse fundamentalmente a través del régimen de conciertos, hecho que hemos corroborado en el informe sobre enseñanza no universitaria en centros privados financiados con fondos públicos donde se observa que el 99,7 por ciento del total de ayudas que reciben estos centros provienen del Gobierno de Navarra, a fin de garantizar la gratuidad de la educación obligatoria. En caso de que los ayuntamientos deseen fomentar otras actividades educativas que contribuyan a satisfacer las necesidades que estimen convenientes, deben hacerlo en el marco de la Ley General de Subvenciones.

- Teniendo en cuenta lo anterior, opinamos que las ayudas analizadas son conformes a la normativa a excepción de la otorgada por el Ayuntamiento de Bera, donde los gastos de Labiaga Ikastola indicados en el epígrafe anterior deberían ser asumidos por este centro y no por el ayuntamiento, o formalizar el correspondiente convenio.

- Por último, en lo que se refiere al caso de la Ikastola de Baztan, como ya señalaba esta Cámara en su informe sobre este ayuntamiento de 2016, es un caso especial al configurarse como un organismo autónomo municipal al margen de la red de centros concertados, si bien percibe subvención del Departamento de Educación a través de un convenio especial.





Considerando nuestras conclusiones recomendamos:

- *Coordinar las ayudas municipales con el régimen de conciertos o integrarlas en el mismo.*
- *Enmarcar las ayudas otorgadas por los ayuntamientos a los centros concertados en el régimen general de subvenciones respetando así los principios de publicidad, igualdad de trato, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos, en caso de que se quieran fomentar otro tipo de actividades.*
- *Analizar la naturaleza del organismo autónomo municipal Baztan Ikastola valorando la conveniencia de integrarlo en la red de centros concertados de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.*
- *Facturar los gastos de funcionamiento de la Ikastola de Baztan y que esta los apruebe, contabilice y pague, presentando las facturas posteriormente al ayuntamiento para que las financie, en caso de que se decida mantener a esta entidad como organismo autónomo municipal.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, a 29 de mayo de 2018
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga





Alegaciones al informe provisional





A LA CAMARA DE COMPTOS

Dofia Aintzane Aguirre Saldias, en calidad de directora del centro BAZTAN IKASTOLA PATRONATO MUNICIPAL., a la vista del informe provisional sobre las aportaciones de los Ayuntamientos de Bera, Viana, Alsasua y Baztan de mayo de 2018, formula la siguiente,

ALEGACIÓN

En el IV apartado (Conclusiones y recomendaciones) la Cámara de Comptos en el antepenúltimo párrafo recomienda el análisis de la naturaleza del organismo autónomo municipal Ikastola Baztan valorando la conveniencia de integrarlo en la red de centros concertados de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Baztan Ikastola valora muy positivamente su naturaleza municipal y el carácter de servicio público transparente que esta naturaleza imprime al centro; por lo que no consideramos pertinente la recomendación de su posible integración en la citada red de centros concertados. Nos gustaría que dicha alegación fuese tenida en consideración.

En Elizondo a 24 de mayo de 2018.

Aintzane Aguirre Saldias





A LA CAMARA DE COMPTOS

Doña Amaya Irazoqui Romano, Directora de la Ikastola Labiaga S.Coop, a la vista del informe provisional sobre las aportaciones de los Ayuntamientos de Bera, Viana, Alsasua y Baztan de mayo de 2018, formula las siguientes,

ALEGACIONES

Primera.-

En el IV apartado (Conclusiones y recomendaciones) la Cámara de Comptos opina que los gastos deberían ser asumidos por Labiaga Ikastola y no por el Ayuntamiento.

La Ikastola Labiaga de Bera, ya está trabajando para poder consensuar un acuerdo o convenio de colaboración con el propio Ayuntamiento de Bera, de forma que se establezcan todos los puntos mencionados en este informe, con el objetivo de estar conforme al ordenamiento jurídico.

Por lo tanto y en consecuencia entendemos que la indicación por parte de la Cámara de Comptos ha de establecerse en este sentido, pidiendo la elaboración de un acuerdo o convenio de colaboración entre la Ikastola y el Ayuntamiento que no la eliminación de ayudas de esta institución a la Ikastola

En Bera a 22 de mayo de 2.018.

AMAYA IRAZOQUI ROMANO

(Directora)

AYUNTAMIENTO
DE VIANA**M^a. B. YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA, ALCALDESA-
PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA
(NAVARRA)**

En relación al informe provisional sobre las aportaciones de diversos Ayuntamientos, entre ellos Viana, a las ikastolas de sus municipios, dentro del plazo de alegaciones, queremos hacer constar:

Que estamos en consonancia con la generalidad del informe, sólo quisiéramos plantear la inclusión de una pequeña aclaración en el contenido de la página 8 del informe, en cuanto señala:

“La única ayuda que no consta como subvención nominativa es la correspondiente a la amortización de la deuda de la ikastola por un importe de 30.000 euros en 2016.”

En nuestra opinión, aunque en el presupuesto inicial esta partida no existía, durante la ejecución del presupuesto se tramitó una modificación de presupuesto, en la que se aprobó la partida con dotación presupuestaria y beneficiario para que aparezca determinada en los estados de gastos del presupuesto; habiendo seguido posteriormente exactamente los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto.

Por ello, consideramos que esta partida, una vez que entró en vigor y por tanto, formaba parte ya del presupuesto definitivo, podría ser considerada como subvención nominativa, por lo que nos gustaría que en el informe no constase la indicación de ***“La única ayuda que no consta como subvención nominativa es...”***, pues, a nuestro modo de ver, podría llevar a confusión.

Se podría incluir, si les parece bien, algo así: ***“La única ayuda que no consta como subvención nominativa EN EL PRESUPUESTO INICIALMENTE APROBADO es la correspondiente a la amortización de la deuda de la ikastola por un importe de 30.000 euros en 2016.”***

No obstante, quedamos a lo que mejor considere la Cámara de Comptos al respecto.

En Viana, a 25 de mayo de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

María B. Yolanda González García





Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Agradecemos a la alcaldesa del Ayuntamiento del Viana, así como a las directoras de las Ikastolas Baztan y Labiaga las alegaciones que nos han presentado. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva este a definitivo al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido, si bien señalamos lo siguiente:

Respecto a las alegaciones de la Ikastola Baztan, reiteramos nuestra recomendación de que se analice la conveniencia de incluir al centro en la red de centros concertados suprimiendo su carácter municipal. En caso de que este se mantenga, recomendamos, como ya hizo en su día el informe de esta Cámara sobre el Ayuntamiento de Baztan (ejercicio 2014), analizar la composición del órgano de gobierno de la ikastola para que el ayuntamiento pueda ejercer un control sobre el mismo.

Pamplona, 29 de mayo de 2018
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

